



VISTOS:

El Informe N° D000499-2023-COFOPRI-OAJ del 25 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden enmendar los errores materiales en los actos administrativos con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Además, el numeral 201.2 del citado artículo, dispone que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000049-2023-COFOPRI-GG del 24 de agosto de 2023, se dispuso en el artículo 1, designar a los miembros del Comité de Selección, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público, para la contratación del “Servicio de mensajería electrónica y herramientas colaborativas en la nube de Google Workspace o equivalente para el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal—COFOPRI”, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Presidente	:	Manuel Alejandro Araujo Cerrutti (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad) – CAS
Miembro	:	Enrique Julio Manco Suni (Con conocimiento técnico) – CAP
Miembro	:	Daniel Gonzales Cruz (Con conocimiento técnico) – CAS

Miembros Suplentes:

Presidente	:	Juan Ramón Cabrera Reátegui (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad) – CAS
Miembro	:	Carlos Carrascal Linares (Con conocimiento técnico) – CAS
Miembro	:	Luis Alberto Rojas Llanos (con conocimiento técnico) - CAS



Que, con el documento de vistos, se advierte que en la conformación del Comité citado en el considerando precedente, se ha incurrido en error material, el mismo que difiere de la propuesta de designación de Miembros Titulares y Suplentes realizada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración mediante el Informe N° D001551-2023-COFOPRI-UABAS del 17 de agosto de 2023, toda vez, que se propuso a los señores Hernán Víctor Sandonás Castañeda y Emerson Justo Zevallos Paredes como Miembros Titulares, y al señor Daniel Gonzales Cruz como segundo Miembro Suplente del referido Comité;

Que, conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente rectificar de oficio el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° D000049-2023-COFOPRI-GG del 24 de agosto de 2023, en cuanto a los Miembros Titulares y Suplentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° D000049-2023-COFOPRI-GG del 24 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“ARTÍCULO 1.- Designación del Comité de Selección

Designar a los miembros del Comité de Selección, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público, para la contratación del “Servicio de mensajería electrónica y herramientas colaborativas en la nube de Google Workspace o equivalente para el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal—COFOPRI”; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

<i>Presidente</i>	<i>:</i>	<i>Manuel Alejandro Araujo Cerrutti (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad) – CAS</i>
<i>Miembro</i>	<i>:</i>	<i>Enrique Julio Manco Suni (Con conocimiento técnico) – CAP</i>
<i>Miembro</i>	<i>:</i>	<i>Daniel Gonzales Cruz (Con conocimiento técnico) – CAS</i>



Miembros Suplentes:

Presidente : Juan Ramón Cabrera Reátegui (Representante del Órgano
Encargado de las Contrataciones de la Entidad) – CAS
Miembro : Carlos Carrascal Linares (Con conocimiento técnico) – CAS
Miembro : Luis Alberto Rojas Llanos (con conocimiento técnico) – CAS”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1.- Designación del Comité de Selección

Designar a los miembros del Comité de Selección, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público, para la contratación del “Servicio de mensajería electrónica y herramientas colaborativas en la nube de Google Workspace o equivalente para el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal—COFOPRI”; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

Presidente : Manuel Alejandro Araujo Cerrutti (Representante del Órgano
Encargado de las Contrataciones de la Entidad) – CAS
Miembro : Hernán Víctor Sandonás Castañeda
(Con conocimiento técnico) – CAS
Miembro : Emerson Justo Zevallos Paredes
(Con conocimiento técnico) – CAS

Miembros Suplentes:

Presidente : Juan Ramón Cabrera Reátegui (Representante del Órgano
Encargado de las Contrataciones de la Entidad) – CAS
Miembro : Carlos Carrascal Linares (Con conocimiento técnico) – CAS
Miembro : Daniel Gonzales Cruz (con conocimiento técnico) – CAS”

Artículo 2.- La Resolución de Gerencia General N° D000049-2023-COFOPRI-GG del 24 de agosto de 2023, queda subsistente en lo demás que contiene.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los miembros titulares y suplentes señalados en el artículo 1, y a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Sistemas publique la presente resolución en el Portal Institucional de COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Gerente General (e)
COFOPRI